

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 1.503.-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA
COMPAÑIA CAFECOM S. A.

CUANTIA INDETERMIANDA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves quince de junio del dos mil seis, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía CAFECOM S. A., legalmente representada por el señor MARCO VINICIO DAVILA CASITLLO, quien declara ser estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más adelante como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía "CAFECOM S. A."; al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Marco Vinicio Dávila Castillo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "CAFECOM S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La



compañía CAFECOM S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES, un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía CAFECOM S. A. mediante escritura pública otorgada el catorce de marzo del dos mil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de mayo del dos mil, aumento su capital suscrito a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó su capital autorizado de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAFECOM S. A., en sesión celebrada el día trece de junio del dos mil seis, acordó reformar su estatuto social, autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Marco Vinicio Dávila Castillo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CAFECOM S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que se reforma el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro, dirá:
"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual tanto al Gerente General, como al Presidente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionadas con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios."; DOS: Que se reforma el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Titulos de Acciones; c) Ejercer la representación, legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; y, d) Los deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y Estatuto Social."; TRES: Que se reforma el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente General, quien podrá ser accionista o no de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente."; CUATRO.- Que se reforma el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo



en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-
AUTORIZACION.- El Gerente General y el Presidente de la
compañía para enajenar, hipotecar y para constituir cualquier
clase de gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía,
lo hará con autorización de la Junta General de
Accionistas."- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente
General y representante legal de la compañía, señor Marco
Vinicio Dávila Castillo, declara bajo juramento que su
representada no tiene ni ha tenido ningún contrato ni
relación alguna con empresas del estado, sean esta públicas o
semipúblicas.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
incorporan como documentos habilitantes la nota del
nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro
Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAFECOM S. A.,
celebrada el trece de junio del dos mil seis.- SEXTA.-
CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás
cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de
reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para
la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f)
Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil
doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de
Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAFECOM S. A. y
copia del nombramiento de Gerente Gerente.- Leida que fue

Guayaquil, Junio 1 del 2.001

Sr. Dn.
MARCO VINICIO DAVILA CASTILLO
Ciudad.

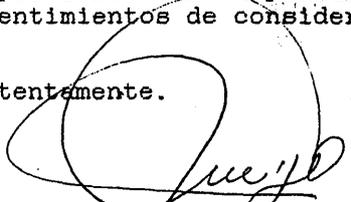
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAFECOM S. A., en sesión celebrada el día ayer, tuvo el acierto de reelegirlo Gerente General de la empresa.- De acuerdo con los Estatutos Sociales corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 9 de Enero de 1.996 y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Febrero de 1.996.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.


Sr. William Dávila Ojeda
Presidente

Guayaquil, Junio 1 del 2.001

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR.
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


SR. MARCO VINICIO DAVILA CASTILLO
C.I. 1101846602



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL ✓

Folio(s) 68-887 ✓ Registro Mercantil No.

15.404 Repertorio No. 21.512 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 25 de Junio del 2001


DRA. NORMA FLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
Va or pagado por este tributo
\$ 15,98

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA CAFECOM S. A., CELEBRADA EL DIA TRECE DE JUNIO DEL DOS
MIL SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día trece de junio del dos mil seis, en el local que se encuentra ubicado en el kilómetro diez y medio de la carretera Guayaquil-Daule, Lotización Expogranos, se reúne el único accionista de la compañía CAFECOM S. A., señor Marco Vinicio Dávila Castillo, propietario de cinco mil acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como secretario, el suscrito Gerente General, señor Marco Vinicio Dávila Castillo.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: "Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que con el objeto de que la compañía sea administrada de una manera más ágil, es necesario que la



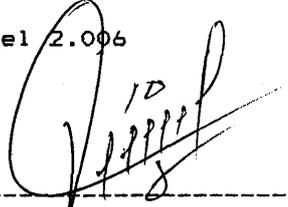
representación legal de la misma la ostente tanto el Presidente como el Gerente General, en forma individual, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Que se reforma el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, corresponde en forma individual tanto al Gerente General, como al Presidente, quienes intervendrán en todos los actos judiciales, contratos y actividades relacionadas con el funcionamiento de la compañía; y, en todos los instrumentos que para el efecto sean necesarios."; RESOLUCION DOS: Que se reforma el Artículo Vigésimo del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Titulos de Acciones; c) Ejercer la representación, legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual; y, d) Los deberes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y Estatuto Social."; RESOLUCION TRES: Que se reforma el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía

CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Gerente General, quien podrá ser accionista o no de la compañía, será nombrado por la Junta General y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente."; RESOLUCION CUATRO.- Que se reforma el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía CAFECOM S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AUTORIZACION.- El Gerente General y el Presidente de la compañía para enajenar, hipotecar y para constituir cualquier clase de gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía, lo hará con autorización de la Junta General de Accionistas."; y, RESOLUCION CINCO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reforma acordada.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente de la Junta y Secretario que certifica.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino.- f) Sr. Marco Vinicio Dávila Castillo.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAFECOM S. A., celebrada el trece de junio del dos mil seis, que antecede es



igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas
Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso
necesario.-

Guayaquil, Junio 13 del 2.006

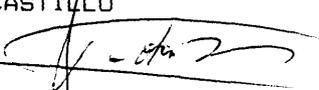
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Davila Castillo', written over a horizontal dashed line.

SR. MARCO VINICIO DAVILA CASTILLO
SECRETARIO

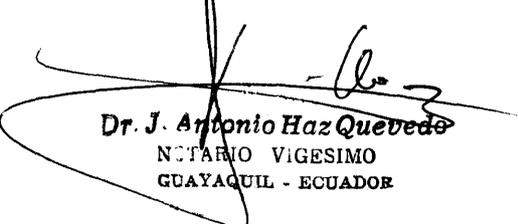
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario
en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica,
firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


SR. MARCO VINICIO DAVILA CASTILLO
C.C. 1101886602
C.V. 278-0002
RUC. 0991342060001


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

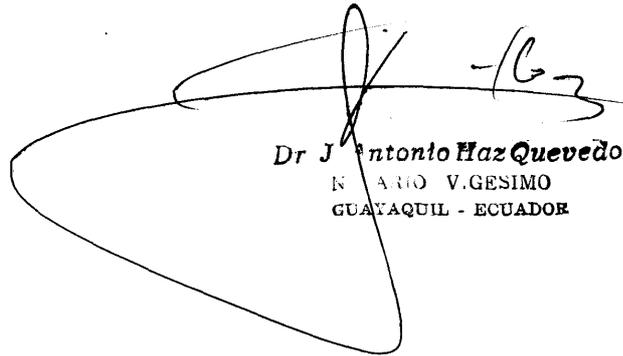
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN
GUAYAQUIL A VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-


Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07-G-DIC-0001839 pronunciada por el señor Fausto Haro Montalván, Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, el 21 de Marzo del 2.007, se TOMO NOTA de la aprobación de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía CAFECOM S. A., al margen de la matriz que reposa en mis archivos.- Guayaquil, Marzo 22 del 2.007.-




Dr J Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 16.067
FECHA DE REPERTORIO: 26/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0001839, dictada el 21 de marzo del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAFECOM S.A.**, de fojas 37.942 a 37.955, Registro Mercantil número 6.820. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16067



S

REVISADO POR: *MR*



Zoila Cedeno

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA